



REGLAMENTO INTERNO Y PROCOLOS 2018

La comunidad escolar del CEIA está integrada por directivos, docentes, asistentes de la educación, alumnos, Padres y Apoderados, la principal preocupación del establecimiento es lograr aprendizajes en nuestros alumnos a quienes se les brinda una atención integral.

El hecho de ser parte de la comunidad del CEIA, significa para cada uno de los integrantes la aceptación de las disposiciones reglamentarias vigentes y a las normas internas de la vida escolar.

"Este nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar." POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015-2018

VISION

"Ser un Centro Educativo reconocido y comprometido con el Valle del Aconcagua, abierto a la comunidad, que promueve una convivencia respetuosa e inclusiva, que favorece la formación valórica, académica y laboral de sus estudiantes, incorporando su diversidad, sus habilidades y competencias para consolidar aprendizajes hacia una educación permanente que potencie la inserción social, positiva, creativa y responsable".

MISION

"Generar experiencias positivas de aprendizaje para nuestros estudiantes y la comunidad, creando ambientes inclusivos, empáticos y respetuosos de la diversidad, que promueven la participación activa, responsable, continua y que facilite enfrentar las exigencias de la vida y la sociedad actual".

SELLOS INSTITUCIONALES

- Inclusivos y respetuosos en el trato diario y en la aceptación de la diferencia.
- Comprometidos y solidarios en el desarrollo de las capacidades.
- Dialógicos y asertivos en la comunicación.
- Respetuosos del ambiente y promotores de conductas ecológicas.



VALORES COMPARTIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- El respeto por la diversidad.
- La Inclusión.
- La responsabilidad y el compromiso.
- La solidaridad.
- El diálogo y la comunicación.
- La proactividad, la creatividad y la resiliencia.

PERFIL DE NUESTROS ESTUDIANTES

- Respetuosos/as y seguros/as de sí mismos/as.
- Con conocimientos de sí mismos/as y que desarrollan la autonomía personal.
- Proactivos/as.
- Responsables.
- Perseverantes.
- Con visión de futuro.



Para establecer una sana convivencia entre quienes conforman el CEIA, se han creado una serie de normas que permiten a sus integrantes conocer cuáles son sus Derechos, Prohibiciones y Sanciones.

En esta Unidad Educativa, existirá un comité de BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR que estará integrado al menos por un por responsable de los siguientes estamentos:

- Dirección
- Encargado de Convivencia
- Dupla Psicosocial
- Profesores
- Alumnos
- Padres o Apoderados
- Asistentes de la educación

TENDRÁ COMO PROPÓSITO:

- Proponer o adoptar medidas para mantener un clima escolar sano.
- Implementar planes de prevención de violencia escolar en el CEIA.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar sanciones en casos fundamentados y pertinentes.

Encargado de Convivencia Escolar:

Existirá uno o más encargados de Convivencia Escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

El Comité de Sana Convivencia designará a uno más docentes como Encargados de Convivencia Escolar, serán responsables de mantener archivos y libros de registros de los procedimientos que se lleven a cabo, en cada situación de conflicto producida entre miembros de la comunidad escolar.

Estos docentes cumplirán funciones en Casa Central como Sedes, debiendo informar a la Dirección o a quien subroge dentro de un plazo de 24 horas cualquier situación que amerite una investigación.



DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

DEL PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL CEIA

DERECHOS

1. Tener un trato acorde a su nivel Profesional, frente a cualquier problema que se presente.
2. Ser respetado por sus creencias políticas, filosóficas, religiosas y el nivel socioeconómico de cada funcionario.
3. Propender a trabajar en un clima organizacional agradable y sin conflictos.
4. Contar con permisos administrativos facultativos de la autoridad superior, hasta seis (6) días.
5. Toda acusación por parte de apoderados y alumnos que tenga relación con su labor profesional deberá ser efectuada por escrito.
6. Los funcionarios del CEIA tendrán derecho a desarrollar sus actividades en un ambiente grato, limpio, de libre de contaminación y de sana convivencia.
7. Participar en cursos de Perfeccionamiento organizados por el empleador o por organizaciones afines de Educación, contando con una información oportuna sobre cada uno de ellos para los distintos estamentos del Establecimiento.
8. Conocer los Reglamentos: Interno, Seguridad e Higiene y de Convivencia Escolar, como también los protocolos establecidos por el mineduc. sobre delitos sexuales, convivencia escolar e ingreso de inmigrantes en situación escolar.
9. Utilizar todos los medios y recursos que permitan optimizar su trabajo, sin interferir con el desarrollo normal de las actividades del CEIA.
10. Ser respetado como persona y profesional y por la función o rol que desempeña.
11. Ser respetado por su opción de vida siempre que esta no altere la normal convivencia en el establecimiento.
12. Ser informado de cualquier anotación negativa o positiva en su hoja de servicio.

DE LOS DOCENTES

1. Participar en la organización del consejo de profesores.
2. Ser informado oportuna y eficazmente de las innovaciones curriculares del establecimiento.
3. Participar a través de su representante en el Consejo de Coordinación.
4. Participar a través de un representante en el Consejo Escolar (Será elegido cada año en Consejo General de Profesores).
5. Presentarse a todas las actividades del colegio aseado.

PROHIBICIONES:

1. Queda estrictamente prohibido abandonar y/o salir del Establecimiento durante su período de trabajo sin la correspondiente autorización del Director o quien lo subrogue.
2. Ingresar atrasado al inicio de su jornada de trabajo
3. Consumir, portar y/o traficar bebidas alcohólicas, drogas y/o estupefacientes en el CEIA. (Ley de Drogas, Código Penal chileno)
4. Ser sorprendido en actitudes de abusos deshonestos y/o acoso sexual con los alumnos/as y personal del CEIA, incluyendo Sedes y Anexos a esta Unidad Educativa.
5. Presentarse a trabajar en estado de intemperancia, ebriedad y/o drogado.
6. Ingresar amigos y/o familiares a dependencias del establecimiento, salvo autorización previa de la persona que se encuentre a cargo del establecimiento.
7. Fumar dentro del Establecimiento. (Ley Antitabaco)



8. El uso del teléfono del establecimiento educacional será autorizado solo por el Director o quien lo subrogue para las llamadas de larga distancia y a celulares, deben ser registradas en un formulario que será enviado al DAEM.
9. Detenerse frente a puertas o ventanas donde se estén desarrollando clases. Permanecer innecesariamente en talleres, oficinas administrativas, técnicas o Biblioteca.-
10. Subir fotos personales o familiares en los computadores del establecimiento.
11. Ingresar al establecimiento educacional o participar en actividades organizadas por el CEIA con vestimenta correspondiente a clubes deportivos, especialmente instituciones profesionales.

OBLIGACIONES:

1. La presentación personal debe ser acorde a la función y actividades que desempeña en un establecimiento educacional.
2. Los teléfonos celulares deben ser desactivados durante el desarrollo de clases, seminarios, consejos.
3. El personal no podrá usar ningún tipo de dispositivos electrónicos de uso personal que interfieran con su labor pedagógica.
4. Obligación de denuncia de delito : Los directores, profesores e inspectores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecten a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.
5. La situación de abusos sexuales, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la oficina de resguardo de derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

SANCIONES :

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Informe al empleador
4. Si la suma de los minutos de atraso completan como mínimo una hora cronológica mensual, esta será notificada por escrito al Departamento de Educación para su mejor Resolución.
5. En caso de ingresar en estado de ebriedad o drogado al establecimiento, será devuelto a su hogar en primera oportunidad y anotado en su hoja de servicio. La repetición de esta actitud, será motivo para informar por escrito al Empleador y solicitar la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan, incluyendo la destitución de su cargo.
6. Los funcionarios que abandonen el establecimiento sin la debida Autorización, serán amonestados verbalmente en una primera oportunidad. La repetición será motivo de amonestación escrita.
7. En caso de pérdida o destrucción por uso indebido de libros, equipos y materiales facilitados por el Encargado del C.R.A. estos deberán ser repuestos o cancelar su valor comercial por el usuario en un plazo máximo de treinta días (30) desde su notificación.



8. La pérdida o destrucción deliberada de herramientas y equipos entregadas bajo inventario a todo funcionario, será motivo de Indagación interna y si el caso lo amerita será solicitada una investigación sumaria por parte del empleador.
9. La pérdida o destrucción de Libros de Clases y que se encuentren bajo la responsabilidad de cualquier funcionario del CEIA, será motivo de indagación interna y si el caso lo amerita será solicitada una investigación sumaria por parte del empleador.
10. La ausencia a su trabajo en el CEIA, sin aviso por más de tres días (3), será informada por escrito al empleador para la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan, incluido la destitución de su cargo.

DE LOS ALUMNOS

DERECHOS:

1. Ser escuchado y respetado en sus justas peticiones siempre que las formulen correcta y oportunamente a quien corresponda.
2. Participar en actividades hacia la comunidad, sean estas de carácter cultural, social, deportivo, de solidaridad y de compromiso con el quehacer productivo previa autorización de la Dirección y supervisión de un Docente.
3. Cuando corresponda, acogerse al Seguro Escolar establecido en el D.S. 313 de la Subsecretaría de Previsión Social y el Ministerio de Educación.
4. Ser respetado en su ritmo de aprendizaje, hasta donde la realidad escolar lo permite.
5. Hacer uso de todos los servicios que el CEIA les ofrece (biblioteca, talleres, actividades complementarias, etc.) en horarios establecidos.
6. Pertenecer a la Directiva del Centro de Alumnos, si cumple con los siguientes requisitos: Sin promedio Insuficientes, sin suspensiones ni condicionalidad.
7. Que se respete su integridad y dignidad personal, siendo reconocido cada uno con sus peculiaridades personales y ser escuchado cuando dé lugar.
8. Recibir información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias por carencias de tipo familiar, económico y socio - cultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunios familiares.
9. Recibir orientación escolar y profesional.
10. Recibir información relacionada con sus actividades del proceso enseñanza - aprendizaje, procedimiento de evaluación.
11. Conocer las observaciones colocadas en su hoja de vida y sus calificaciones, información entregada por el profesor jefe o por funcionario encargado para esta misión dentro del establecimiento.
12. Derecho a recibir el título técnico correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos pedagógicos y de probidad.
13. El Presidente del Centro General de Alumnos será miembro del Consejo Escolar en representación de ese estamento.
14. Podrán ser matriculados en el CEIA. las personas que tengan cumplido 18 años al 30 de Junio de cada año escolar. De acuerdo al decreto N° 332 de fecha 06.01.2011, el Director tiene la facultad de aceptar, excepcionalmente hasta el 20% de la matrícula del establecimiento a menores de 18 años y ser mayor de 15 años.

DE LOS APODERADOS

DERECHOS

- Cada Apoderado tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el rendimiento y asistencia de su pupilo y el desarrollo de proyectos del Establecimiento.



- Participar en encuentros deportivos, culturales, sociales y de perfeccionamiento.
- Podrán elegir y ser elegidos en las directivas de curso y Centro General.
- El Centro General de Padres podrá comprar equipos y herramientas o cualquier elemento que beneficie a los alumnos/as en cada curso y especialidad, manteniendo la propiedad de ellos bajo un Inventario y préstamo al establecimiento educacional.
- Participar activamente en la elaboración de Proyectos de Mejoramientos Educativos y de Infraestructura del CEIA.
- El Presidente del Centro de Padres es miembro con derecho a voz y voto en el Consejo Escolar.

PROHIBICIONES

Ingresar a salas de clases, talleres, o dependencia sin autorización previa de la persona a cargo del aspecto administrativo del CEIA, en ese momento.

SANCIONES

Todo apoderado que agreda física o psicológicamente a un par, o funcionario del CEIA, perderá su calidad de tal, pudiendo el establecimiento o el agredido recurrir a la Justicia.

PROHIBICIONES

1. Queda estrictamente prohibido traer al establecimiento objetos de valor (equipos de audio, celulares, joyas, etc.) y/o cualquier otro elemento ajeno a su condición de alumno. El establecimiento no se hace responsable por extravío o pérdida dentro de él.
2. Agredir en forma física, verbal o psicológica por cualquier medio, incluyendo a cualquier funcionario del CEIA o a sus pares.
3. Faltar el respeto a los símbolos patrios. (Constitución Política del Estado de Chile)
4. Ingerir bebidas alcohólicas en el establecimiento.
5. Consumir, portar y/o traficar estupefacientes en el establecimiento. (Ley de drogas, Código penal chilena)
6. Realizar actos indebidos tales como hurtos, robo y/o asaltos para con cualquier persona dentro del establecimiento.
7. Realizar cualquier tipo de actividad sexual dentro del establecimiento, ya sea relaciones sexuales explícitas, masturbación, toda acción deshonesta, acoso sexual a pares, docentes y personal que trabaje en este establecimiento educacional.
8. Fumar en el establecimiento (Ley Antitabaco)
9. Amenazar, atacar, enjuiciar o desprestigiar a un alumno, profesor, codocente o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chat, blogs, fotologs, mensajes de textos, correos electrónicos, foros servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
10. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

PRESENTACION PERSONAL.

Tener una presentación personal acorde con su condición de alumno/as, es decir sin gorros o capuchas, poleras de equipos de fútbol, ropa colocada al revés, se debe usar a la altura de la cintura (en el caso de las alumnas el largo de la falda o vestido debe ser de acorde a su que hacer estudiantil. Si no cumple con la presentación personal pedida por el CEIA será devuelto a su casa, quedando ausente.

Presentarse a todas las actividades del colegio aseado.

SANCIONES:

Toda sanción y su aplicación deberán considerar la gravedad de la falta y la edad de los participantes de un incidente o falta al interior o fuera del establecimiento educacional.

Toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para involucrados como para la comunidad escolar.

Posibles sanciones que determine la Dirección del CEIA y/o Consejo de Profesores y que tengan relación con destrucción de: equipamiento, edificio, falta grave de respeto a sus pares y profesores. Sanciones que podrán ser:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Suspensión de clases, hasta por 3 días
- Matrícula condicional
- Asistencia solamente para rendir pruebas por asignatura o módulos (previo calendario entregado por UTP)
- Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
- Cancelación de Matrícula para el mismo año escolar.

En cualquier circunstancia, la Dirección del CEIA, podrá solicitar informes escritos a establecimientos en que el alumno hubiese cursado estudios anteriores.-

También podrá solicitar atenciones especiales de orientadores, psicólogos u otros profesionales que propicien cambios favorables en las conductas de los alumnos.

Amonestación verbal: Si la falta es leve, podrá efectuarla el funcionario que sorprende al alumno. Será considerada como falta leve: hacer desorden en la sala de clases,



biblioteca, taller o cualquier dependencia. No respetar toque de timbre para ingreso a clases, discusiones verbales.

Si dichas faltas se producen por tercera vez, pasará a ser una amonestación escrita.

Amonestación escrita: Si la falta es menos grave se procederá a registrar en el libro de clases dicha acción, será considerada como falta menos grave:

1. Escupirse entre pares
2. Reiteración de inasistencias injustificadas
3. Rayar dependencias y mobiliario y toda infraestructura del CEIA
4. No respetar instrucciones de docentes, personal directivo y de administrativos del establecimiento.
5. Hacer uso en cualquiera de sus formas de celulares y equipos musicales en horas de clases sin autorización del profesor.
6. No entregar trabajos escritos o evaluaciones con presencia del alumno en clases, indisciplina reiterada dentro del colegio o lugares en que se participa en representación del CEIA.
7. Negarse a rendir alguna prueba, atrasos reiterados, no registrar materia durante horas de clases.
8. Mal uso de recursos multimediales (tecnológicos)

Suspensión de clases, hasta por tres (3) días: Dicha medida será aplicada por el Director en conjunto con el Profesor Encargado de Convivencia Escolar. Dentro de las faltas para aplicar dicha sanción se encuentran:

1. Inasistencias injustificadas.
2. Ser sorprendido dentro del establecimiento fumando.
3. Ingresar drogado o bajo los efectos del alcohol al establecimiento. Si es menor de edad se llamará a su apoderado para que lo retire del establecimiento, si es mayor de edad se le pedirá que se retire, en caso contrario se llamará a carabineros.
4. Participar en peleas o riñas dentro del CEIA. Sin heridos que tengan que ser derivados a un centro médico.
5. Participar en peleas a golpes al interior del CEIA.
6. Cualquier acción menor que ponga en riesgo la honorabilidad de docentes, pares, apoderados y codocentes efectuada dentro o fuera del CEIA.
7. Tener tres (3) o más anotaciones por interrumpir las clases, lanzando papeles, gritar o cualquier acción que impida al profesor efectuar su labor en el aula.
8. Dañar los textos escolares, diccionarios, guías de aprendizaje, uso de herramientas y equipo que no corresponda al trabajo que debe desarrollar.
9. Dañar infraestructura del establecimiento

OBSERVACION: La suspensión de clases, por la cantidad de días que corresponda, se llevará a efecto una vez que el apoderado o el propio alumno en caso de ser mayor de edad ha tomado conocimiento de esta medida disciplinaria, NO ANTES.

Si dichas faltas se producen por dos veces, pasará a matrícula condicional.

Toda falta grave deberá ser informada al apoderado quedando registrada la toma de conocimiento.



Sin perjuicio de las sanciones establecidas en este Reglamento, se le exigirá al apoderado un informe escrito por un profesional o institución competente.

Asistencia a rendir solamente pruebas: Esta medida será tomada en conjunto por la Dirección del CEIA, UTP, Inspectoría General y docentes de la jornada en que asista el alumno afectado y podrá ser una alternativa a la cancelación de matrícula dentro de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de cada año escolar.

Matrícula condicional: Esta medida se aplicará en el caso de ser reincidente en alguna falta grave o falta que amerite suspensión. Será de responsabilidad del Director, UTP, Inspectoría General y Consejo de Profesores de la Jornada Correspondiente:

1. Porte de cualquier tipo de arma y/u objetos cortopunzantes.
2. Actos de vandalismo al interior o exterior del establecimiento.
3. Dañar la propiedad privada y pública si se está en representación del CEIA.
4. Insultar verbalmente o por escrito a personal del CEIA o personas que se encuentren cumpliendo funciones relacionadas con el establecimiento educacional.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE: Deberá ser aprobada en Consejo General de Profesores y el Consejo Escolar, una vez terminado el año escolar y a propuesta del Profesor Jefe del curso respectivo.

Se deberá considerar anotaciones en el libro de clases, Informes de orientador y otras observaciones entregadas por el docente.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL MISMO AÑO ESCOLAR: Es una sanción mayor y será de atribución de la Directora del CEIA, conjuntamente con el Consejo de Profesores que sirven las asignaturas del curso en que se encuentra el afectado y el Consejo Escolar. La determinación será de carácter irreversible, y deberá ser firmada por todos los integrantes convocados.

Faltas que ameritan la cancelación de matrícula:

1. Portar y/o traficar drogas y/o estupefacientes dentro del CEIA o en lugar donde cumpla actividades propias de la Educación, autorizados por personal del CEIA.
2. No cumplir con el porcentaje de asistencia correspondiente al Decreto de Evaluación de su nivel de enseñanza sin justificar por escrito al establecimiento educacional.
3. Ingerir alcohol y/o drogas dentro del CEIA o en lugar donde cumpla actividades propias de la Educación, autorizados por personal del CEIA.
4. Amenazar y agredir con armas de fuego, armas blancas, objetos cortopunzantes, y todo aquello que ponga en peligro la integridad física de los alumnos, funcionarios del CEIA o de cualquier persona que se encuentre dentro del CEIA cumpliendo funciones propias de Educación. (toda arma de fuego será requisada y entregada a las autoridades policiales o judiciales). Todo otro tipo de armas será requisado y registrado en el Libro de Novedades y Libro de Clases.
5. Robos y hurtos debidamente comprobados en el CEIA, empresas y lugares en que cumplen actividades académicas.



6. Encender fuego en las salas de clases, patios y dependencias del CEIA, empresas y lugares en que cumplan actividades académicas.
7. Alumnos de Educación Media Técnica Profesional que por segunda vez sea despedido de empresa mediante informe escrito negativo. Para esta modalidad se debe acompañar informe escrito del Profesor del Taller correspondiente.
8. Ser sorprendido por segunda vez fumando dentro del establecimiento
9. Quemar símbolos patrios.
10. Robo, adulteración o destrozos de los Libros de Clases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
11. Amenazar y agredir física y psicológicamente a personal Directivo, Técnico, Docente y otros funcionarios que desempeñen su labor en el CEIA. Reservándose cada funcionario el derecho de efectuar las denuncias judiciales y administrativas que correspondan. Sin perjuicio de la cancelación de la matrícula el CEIA podrá iniciar las acciones legales que correspondan. Ley N°20501 art. 8 bis del 26-02-2011.
12. Dañar la propiedad privada de cualquier miembro de la comunidad escolar. (vehículos, hogar, pertenencias personales)
13. Realizar bullying físico y psicológico a cualquier miembro de la comunidad escolar. Se entenderá por bullying: el acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o por su término inglés bullying) es decir cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
14. Toda acción detallada en el punto N° 9 de prohibiciones para alumnos.
15. Cualquier hecho considerado como delito debe ser informado a la autoridad pública correspondiente por parte de la Dirección o funcionario que comprueben o presencien la ejecución de ellos. La investigación deberá ser llevada por la autoridad judicial correspondiente.
16. El establecimiento puede llevar a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
17. Los problemas de disciplina que se produzcan en el Centro de Cumplimiento Penitenciario o Regimiento Reforzado N° 3 "Yungay", deberán ser resueltos en primera instancia por el profesor de asignatura o el coordinador de Sede cuando exista. En caso considerado graves, deberán ser informados al personal de guardia de cada unidad, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por parte del CEIA.
18. Cualquier otra acción, no detallada anteriormente, que a juicio de la Directora conjuntamente con el Consejo de Profesores, amerite esta sanción debido a su gravedad.
19. Para la aplicación de las medidas de: Cancelación de matrícula para el año siguiente o cancelación de matrícula dentro del mismo año escolar, previamente se deberá haber aplicado cuatro de algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, según criterios de sí el alumno es menor o mayor de edad:
 20. Entrevista con el profesor y/o con el Encargado de Convivencia Escolar.
 21. Diálogo grupal reflexivo.
 22. Amonestación escrita.
 23. Asistencia a talleres formativos.
 24. Acciones tendientes a realizar trabajos comunitarios dentro de la comunidad escolar.
 25. Suspensión de clases.

Condicionalidad de matrícula.

Citación y entrevista con Apoderado por parte del Orientador o Encargado de Convivencia Escolar.

OBSERVACIÓN GENERAL: Para todos los efectos de aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, se entenderá como válido el presente documento y protocolos



enumerados del Ministerio de Educación en lo referente a maltrato, violencia o agresión como también, abuso o delito sexual, ingreso y permanencia de alumnos inmigrantes en el sistema escolar.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Definir adecuadamente el conflicto
- Establecer cuáles son los objetivos y ordenarlos según su importancia.
- Diseñar las posibles soluciones al conflicto
- Elegir la solución que se considere mejor y elaborar un plan para llevar a cabo.
- Llevar a la práctica la solución elegida.
- Valorar los resultados obtenidos y, si no son los deseados, repetir todo el procedimiento para tratar de mejorarlos.

Durante el transcurso de cualquier investigación se deberá tomar las medidas necesarias para que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas.

En los programas de prevención de violencia escolar que se están desarrollando en los últimos tiempos, se incluye la mediación y la negociación como método de resolución de conflictos sin violencia.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En términos generales, convivencia escolar se desprende de su concepto base que es la convivencia, que se define la acción de convivir (vivir en compañía, con, otros u otros) en su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armónica de grupos humanos en un mismo espacio.

El artículo 16 a de la ley 20536 define la convivencia escolar de la siguiente forma: Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Estas definiciones nos obligan a reconocer que la buena convivencia escolar es una tarea que nos compete a todos los miembros de la comunidad educativa Directivos, Profesores, Alumnos, Apoderados y Asistentes de la educación y que es deber de todos promover, cuidar y fomentar dicha acción al interior de la unidad educativa.

Siguiendo las directrices que plantea el presente reglamento, pero fundamentalmente basados en los principios de respeto mutuo, respeto por la diversidad y observancia de los derechos humanos.

Para cumplir con los objetivos planteados se instruye la conformación de un comité de convivencia escolar al interior del establecimiento, **el cual tendrá por objetivo promover, cuidar y fomentar la buena convivencia escolar al interior de la comunidad educativa, a través de propuestas de acciones para lograr dichos objetivos.**



Este organismo se transformará en la primera línea de acción preventiva ante problemáticas emergentes o ya existentes en el ámbito de convivencia escolar.

La ley N° 20536 del 17/09/2011 define la Convivencia Escolar como la coexistencia armónica de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. De acuerdo con la LSVE corresponde al Comité de Buena Convivencia Escolar estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Las normas de convivencia, ordenadas en el Reglamento de Convivencia, deben constituirse en el instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa. Todo establecimiento educacional deberá contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar, y contar con un Plan de Acción (Plan de Gestión) específico de las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar o del Comité de Buena

Convivencia, tendientes a fortalecer la convivencia escolar. El establecimiento educacional deberá acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, además de la existencia de un Plan de Gestión, documentos que deben estar disponibles ante una fiscalización.

<http://www.supereduc.cl/fiscalizacion1/2014-01-09-04-16-14/colegios-municipales-y-particulares-subvencionados.html>

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Directora: Sr. Ana León Castro

Encargado de convivencia escolar: Sr. Manuel Llantén Valdivia

Inspector General: Hernán Cuevas Astorga

Psicóloga: Constanza Pimentel Ibaceta

Asistente Social: Eleonora Arancibia Ramírez

Profesores: se considerara la elección, por sus pares, de un docente que representen el espíritu del comité.

Apoderados: se solicitará la participación de un representante de los apoderados de entre los subcentros de apoderados.

Alumnos: se elegirá mediante votación de pares, entre las directivas de los subcentros de alumnos, un alumno que cumplan con un perfil de modelos de buena convivencia.

Asistentes de la educación: se elegirá entre pares 1 asistente que represente el ideal de buena convivencia.



FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ:

El comité de convivencia escolar tiene por finalidad transformarse en un ente preventivo, consultivo y propositivo respecto de medidas concretas que deben tomarse para mejorar la convivencia escolar.

Sesionará bajo firma de libro de asistencia y acta de trabajo, en donde se estipularán acuerdos y acciones a seguir, acciones que están bajo cargo del encargado de Convivencia.

ANEXO PROTOCOLOS

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR DESCRIPCIONES Y CONCEPTOS GENERALES

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de las actividades escolares que por su gravedad, traigan como consecuencia la incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia sus establecimientos educacionales. La ley 16.744 ART. 3º dispone que están protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran en sus estudios o en la realización de su práctica profesional. MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.- Analizar con los alumnos/as documentos sobre las medidas preventivas para evitar los accidentes escolares, tanto dentro del establecimiento, como de trayecto.

2.- El CEIA velará para que las señaléticas estén a la vista de toda la comunidad educativa.

3.- Los profesores de educación física tomarán todas las medidas necesarias para evitar los accidentes durante las prácticas deportivas, evitando que los alumnos se empujen y realicen conductas que atenten contra su integridad física.

4.- El CEIA realizará dos simulacros anuales de actuación contra incendios, sismos y alerta de tsunami.

PROCEDIMIENTO

Accidente leve: Son aquellos que solo necesitan atención primaria, heridas superficiales, golpes suaves, caídas al correr, golpes al chocar con alguna persona u objeto, entre otros.

- Los alumnos serán trasladados donde la persona encargada de primeros auxilios, por el personal que se encuentre más cercano al accidentado/a.

- El inspector general informará al apoderado de la condición del accidentado.



- El personal que se encuentra más cercano al accidentado deberá informar de manera inmediata al Inspector General.
- Se entregan los primeros auxilios de acuerdo a la gravedad del accidentado.
- El Inspector General coordina el traslado del accidentado al Cesfam e informa al apoderado.
- Llenar formulario de accidente escolar.
- El alumno/a será acompañado por un inspector o funcionario asignado, hasta que el apoderado concurra al Cesfam.
- Registrar el accidente.
- En caso de no concurrir la ambulancia para el traslado del alumno, el Liceo trasladará al estudiante con recursos propios.

Accidente Grave: Son aquellos que requieren de atención médica inmediata: fracturas, heridas o cortes profundos, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento, intoxicaciones, otros.

- El personal que se encuentra más cercano al accidentado/a deberá informar de inmediato al Inspector General.
- El Inspector General o secretaria llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado al Cesfam, mientras se le brindan los primeros auxilios.
- Completar el formulario de accidente escolar.
- El Inspector General Informa al apoderado
- El Alumno/a será acompañado por un inspector, hasta que llegue su apoderado al Cesfam.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING DESCRIPCIONES GENERALES DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterados y sistemáticos, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta a un maltrato de carácter grave, ya sea por medio tecnológico o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad o condición. Las características de hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia son:

a.- Se produce entre pares.

b.- Existe abuso de poder.

c.- Es sostenido en el tiempo, es un proceso que se repite. La Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE) que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE) incorpora una mirada formativa –por sobre una punitiva- frente al tratamiento de la violencia escolar.

La Convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, no solo le compete al Encargado de Convivencia, ya que es un ejercicio de la ciudadanía, por lo tanto, compete a sostenedores directivos, docentes padres, madres, apoderados, asistentes de la educación y estudiantes

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.- La comunidad del CEIA analiza y realiza aportes para la elaboración del protocolo de Bullying, tanto en los consejos de curso.

2. En las asignaturas CONVIVENCIA SOCIAL se desarrollan temas orientados a la formación valórica de los estudiantes.

3.- En la asignatura de Consejo de Curso y orientación se realiza un taller, donde los alumnos diferencian conceptos claves sobre: Conflicto, Violencia, Agresividad y Bullying, buscando formas como abordar los conflictos en el día a día.

4. Los alumnos conocen las normas de convivencia y sus consecuencias a través del análisis del Reglamento de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Cuando se detecte un caso de acoso escolar o bullying, se procederá de acuerdo a los siguientes pasos:

• **DETECCIÓN: RESPONSABLE:** Cualquier integrante de la unidad educativa que detecte alguna situación de bullying o acoso escolar debe informar al Coordinador/a de Convivencia Escolar y en su ausencia a quien lo reemplace en el Comité de Convivencia, de no encontrarse ninguno de los anteriores, al Inspector General, Director, para realizar la denuncia si corresponde, quedando registrado el hecho.



• **EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN: RESPONSABLE:** El encargado de convivencia y el Comité de Convivencia Escolar

- Aplicar Pauta de Indicadores de Urgencia.
- Informar al Director del CEIA.

• **ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA RESPONSABLE:** Encargado de Convivencia o Inspector General

- Informar a la familia
- Alertar al Comité de Convivencia y autoridad del establecimiento, informando si se requiere apoyo externo, como: Carabineros, PDI, SENAME, otro.

• **DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR. RESPONSABLE:** Encargado de Convivencia y Comité de Convivencia.

- Recoger información de la Pauta de Urgencia.
- Aplicación del cuestionario (MINEDUC).
- Reconstrucción de los hechos. Se realiza entrevistas a los actores clave e identificar si corresponde: Víctima(s), Agresor(es), Observador(es), Profesor(es), otros.

- Elaboración de Informe Concluyente
- Aplicación de Reglamento de Convivencia.
- Acoger y proteger a la víctima derivando a las redes de apoyo del CEIA (Equipo Multidisciplinario)

• Educar al agresor, respecto de su responsabilidad en los hechos, en un trabajo conjunto con la Encargado de Convivencia, Inspector General y Dupla Psicosocial.

- Sancionar al agresor(a) según el Manual de Convivencia (Informa de la sanción Inspector General)

EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN RESPONSABLE: Encargado de Convivencia, Comité de Convivencia y Dupla Psicosocial.

- Acciones de seguimiento.
- Reunión del Equipo de Convivencia.
- Informe Final a Sostenedores y MINEDUC.

SITUACIONES QUE NO CONSTITUYEN ACOSO ESCOLAR O BULLYING

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas de personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.

- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de un adulto a un estudiante, ya que corresponden a maltrato.

SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE CONSTITUYEN DELITO Y DEBEN SER DENUNCIADOS

Existen situaciones de violencia escolar que no pueden ser abordadas sólo en forma interna por el CEIA, ya que exceden su capacidad de respuesta y facultades, tratándose de un delito debe ser denunciado a las autoridades competentes. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
C.E.I.A. DR. OSVALDO ROJAS
RBD 1206-8 - Maipú 463 - 034-2421578 - Los Andes

- Lesiones
- Agresiones sexuales.
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Robos.
- Consumo, Venta o tráfico de drogas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE UN ADULTO A UN ALUMNO O ALUMNA. CONCEPTO DE VIOLENCIA:

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, inspector general, docente, asistente de la educación u otro(Apoderado).

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Incluye insultos amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación, rayados, comentarios destemplados en redes sociales en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente.

VIOLENCIA FÍSICA: Es toda agresión física que provoca daño o malestar, patadas, coscorriones, empujones, cachetadas, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera las agresiones ocasionales, como las permanentes.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.- Los funcionarios del establecimiento, conocen el Reglamento de Convivencia Escolar, a los padres y apoderados se les entrega al matricular por primera vez una síntesis ejemplar para ser analizado junto a su alumno y en recepción del Establecimiento existe una carpeta para consulta que contiene dicho Reglamento y protocolos exigidos.

PROCEDIMIENTOS:

- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia Física o Psicológica, la Encargado de convivencia o quien la reciba, deberá comunicar en el menor plazo posible al Director y en su ausencia al Inspector General

- El Director dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y acreditar la responsabilidad de los involucrados.

- En dicha investigación deberá respetar la dignidad de las personas, con el debido y justo procedimiento.

- De cada entrevista y procedimiento deberá quedar registro por escrito.

- Los padres de los alumnos/as involucrados deberán ser informados de la situación quedando registro de la entrevista.

- La Dirección del establecimiento, bajo los sistemas de registro que disponga y de acuerdo a la hoja de vida de los docentes y asistentes de la educación que hubieren cometido algún acto de agresión contra un alumno/a, deberá dejar constancia del hecho.

- En caso de acreditarse la responsabilidad de un docente o asistente de la educación del Establecimiento en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno/a de la comunidad escolar, se procederá a informar a las autoridades pertinentes de Educación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
C.E.I.A. DR. OSVALDO ROJAS
RBD 1206-8 - Maipú 463 - 034-2421578 - Los Andes

- Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de un delito, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de hacer la denuncia en los términos del ART: 175 y 176 del Código Procesal Penal.



PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA ENTRE PARES: DE UN ALUMNO(A) A OTRO ALUMNO(A) DESCRIPCIONES:

CONCEPTO: La violencia es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas a otras y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Violencia Física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar, patadas empujones, coscorriones, cachetadas, manotazos, mordidas arañazos y que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera las agresiones ocasionales y permanentes.

Violencia Psicológica: Incluye insultos amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a orientación sexual, creencia religiosa, étnica, etc. También considera las agresiones ocasionales y permanentes, que constituyen el acoso escolar o bullying.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.- Los alumnos conocen las normas de convivencia escolar y consecuencias ante su incumplimiento.

2.- El CEIA organiza una capacitación sobre Mediación Escolar, con el objeto de formar alumnos monitores en la técnica de Mediación Escolar.

3.- Los profesores jefes junto a la Dupla realizan un taller en la hora de Orientación sobre la violencia escolar, en el cual los alumnos proponen formas de resolver conflictos.

4.- El CEIA dispondrá durante los recreos de inspectores y Dupla para velar .que no ocurran episodios de violencia entre los alumnos.

PROCEDIMIENTO Si existiese una agresión de un alumno/a a otro alumno/a, cualquier persona del CEIA debe informar al Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar o alguna otra autoridad de la Comunidad Educativa para la investigación del hecho.

- Derivar a atención médica si corresponde.
- Denunciar a la entidad policial si corresponde.
- Investigar e informar al apoderado del alumno/a agredido. (Registrar)
- Citación inmediata al apoderado del alumno/a agresor/a, informando de las sanciones que corresponden a su pupilo de acuerdo al Reglamento de Convivencia. (
- Registrar la falta en la hoja de vida del estudiante agresor.
- Registrar acuerdos y compromisos del alumno y apoderado.
- Aplicar Reglamento de Convivencia Escolar.
- Derivar a la víctima a la dupla sicosocial si el alumno/a requiere apoyo psicosocial.
- Trabajar con el o los estudiantes agresores para corregir conductas agresivas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE AGRESIÓN FÍSICA/ Y O PSICOLÓGICA ENTRE ADULTOS

DEFINICIÓN: la violencia entre adultos puede ser de carácter física, manifestándose en base a agresiones que causen daño o lesiones físicas a la persona agredida. También las agresiones pueden ser de carácter psicológicas, donde se incluyen insultos, amenazas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación, etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1.- Los funcionarios del establecimiento participan de una jornada de capacitación sobre Mediación Escolar al inicio del periodo de organización y planificación curricular anual. (A cargo de la dupla psicosocial)
- 2.- El CEIA organiza diferentes actividades de carácter social para fortalecer la armonía laboral, realizando celebraciones con todos los miembros del establecimiento.
- 3.- Se organiza un Comité de bienestar invitando a todos los funcionarios a participar en las distintas actividades que éste coordine.

PROCEDIMIENTO Cuando un funcionario del CEIA se sienta agredido, tanto física o psicológica por otro funcionario debe informar esta situación a las autoridades del establecimiento, quienes investigarán de los hechos. Si el director fuese la persona agresora, el funcionario agredido recurrirá al Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar.

- El primer paso que se debe realizar es analizar el tipo de agresión sufrido por la víctima.
- Si el tipo de agresión es de carácter leve, intentar mediar para buscar una solución del conflicto, con el voluntad de las partes.
- Si la agresión es de carácter grave, se debe consignar en la hoja del funcionario agresor.
- Si la situación lo amerita se debe informar a las autoridades educacionales pertinentes.
- Cuando la situación reviste carácter de delito el director debe informar a las entidades policiales correspondientes, sin perjuicio que el o la persona agredida tomo acciones judiciales personales”



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ALUMNO/A – ADULTO

CONCEPTO: Cuando un adulto sufiere una agresión de tipo física y / psicológica por parte de un alumno/a, ya sean amenazas o lesiones físicas o daños materiales, el funcionario debe informar inmediatamente al Director, Inspector General o Encargada de Convivencia.

MEDIDAS PREVENTIVAS

1.- Los alumnos conocen las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y los Protocolos de actuación.

2.- Fortalecer en los estudiantes la formación valórica, tratando un valor mensual en las asignaturas de convivencia escolar, resaltando el respeto.

3.- Los profesores e inspectores corrigen permanentemente a los estudiantes para que convivan de manera armónica y exista el respeto mutuo entre ellos los adultos, esto se debe dar a través del trabajo formativo, por medio de una conversación con el o los alumnos.

PROCEDIMIENTO Cuando un funcionario del establecimiento sufra una agresión de parte de un alumno, ya sea de carácter física o psicológica, debe informar inmediatamente a las autoridades del establecimiento para investigar los hechos.

- Conversar con las partes de manera individual.
- Instar al alumno o alumna las disculpas correspondientes.
- De acuerdo a la situación mediar si la agresión es de carácter leve.
- Denunciar a entidad policial si la agresión es de carácter grave.
- Citar inmediatamente al apoderado o adulto responsable del alumno/a, informar y registrar el hecho ocurrido.
- Registrar el hecho en la hoja de vida del estudiante
- Aplicar Reglamento de Convivencia de acuerdo a la gravedad de la falta.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES DESCRIPCIONES GENERALES

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación. ART. 11 señala: “El embarazo y maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. **CONCEPTO:** Embarazo Adolescente. El embarazo adolescente o embarazo precoz es aquel que se produce en una mujer adolescente entre la adolescencia inicial o pubertad y al final de la adolescencia. **MEDIDAS PREVENTIVAS:**
1.- El CEIA desarrollará acciones sobre educación sexual a través del Consejo de Curso y Orientación, informando a los alumnos/as respecto a:

a.- Los métodos anticonceptivos para evitar el embarazo adolescente y medidas de prevención para evitar las enfermedades de transmisión sexual.

b.- Las consecuencias en los/as adolescentes el embarazo y la paternidad a temprana edad, tanto a nivel personal, físico y/o psicológico y familiar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Cuando una alumna se encuentra embarazada, o sea madre o padre, el CEIA ingresará a la alumnas/os a un régimen remedial, para velar por su retención en el establecimiento y pueda continuar sus estudios, procediéndose de la siguiente manera:

- La Jefe de UTP y Evaluador deben establecer claramente el sistema de evaluación al que la alumna/o puede acceder como alternativa, cuando la situación de embarazo o de maternidad /paternidad le impida asistir regularmente a clases.

- Establecer criterios para lo promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan con los objetivos y conocimientos mínimos en los Programas de Estudio.

- No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las inasistencias.

- El Director del CEIA tiene la facultad de resolver la promoción de la estudiante en el caso que la inasistencia supere el 50% durante el año escolar.

- La Jefe de UTP debe elaborar un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario para que el o la estudiante cumpla con sus evaluaciones correspondientes.

- El Protocolo de Retención Escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes debe ser conocido por el Consejo Escolar y todos los Docentes. (PARE), estableciendo las acciones para la etapa de embarazo, maternidad y crianza (controles



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
C.E.I.A. DR. OSVALDO ROJAS
RBD 1206-8 - Maipú 463 - 034-2421578 - Los Andes

médicos, derecho a asistir al baño, horario de alimentación, facilidades cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad).

- El CEIA debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones, con el objeto de disminuir la deserción escolar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DELITOS SEXUALES

DESCRIPCIONES GENERALES DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL: El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto.

Tipos de abuso sexual:

- **Abuso Sexual Propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual, distinto del acceso carnal, tales como: tocar los genitales u otras regiones del cuerpo, realizadas por el agresor hacia el menor o del menor hacia el agresor.

- **Abuso Sexual Impropio:** Lo comete quien, para procurar su excitación sexual o la de otro, realice acciones de significación sexual ante un menor de 14 años; o emplee a menores de 18 años para material pornográfico. Exponer a niños a hechos de connotación sexual, masturbación, exposición de pornografía.

- **Estrupo:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños y niñas que tengan entre 14 y 18 años, también existe estrupo si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

- **Violación:** Todo acto de penetración por vía genital, bucal o anal, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1.- Canalizar a través de la asignatura de Estudios Sociales y el Taller de Formación ciudadana los Derechos del Niño, como una forma de inculcar en los niños y adolescentes sus derechos para evitar situaciones de maltrato y abuso sexual.

- 2.- Canalizar a través de la asignatura Convivencia Social un taller que les permitan a los adolescentes reconocer señales que implique conductas de abuso sexual.

- 3.- Realizar creaciones artísticas en talleres. donde los alumnos/as expresen situaciones preventivas sobre el abuso sexual.

ACCIONES A SEGUIR EN CASOS DE DELITO SEXUAL

- Cualquier adulto de la comunidad educativa que tome conocimiento de un delito de connotación sexual, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan necesarios, deberá informar lo antes posible al Director, Inspector General o Encargado de Convivencia.

- El Director o quien lo reemplace deberá denunciar el hecho a las autoridades correspondientes.

- El Director (Inspector General en su ausencia) o Encargado de Convivencia informará al apoderado de la situación ocurrida.



- Acoger y escuchar al niño/a o adolescente, haciéndolo sentirse seguro y protegido.
 - Se debe aclarar al niño/a o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que le afecta.
 - Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a o adolescente
- QUE NO DEBE HACER EL CEIA EN CASO DE DELITOS SEXUALES**
- No se debe actuar de manera precipitada ni improvisada.
 - No se debe interrogar al niño/a.
 - No se debe hacer una investigación sobre lo sucedido, no es función del CEIA, corresponden a los organismos policiales y judiciales.
 - No se debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato.

DÓNDE DENUNCIAR SI TIENE SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN CASO DE ABUSO SEXUAL

Si usted sospecha o tiene evidencia de un que un niño/a ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse. • Oficina de Protección de Derechos (OPD) de Los Andes. Denuncias de maltrato: 800- 730-800.

- Comisaría de Carabineros más cercana. Denuncia Seguro: 600-400-0101
- Fiscalía.
- Policía de Investigaciones (PDI)



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONSUMO, VENTA Y TRÁFICO DE DROGAS (LEY 20.000)

DESCRIPCIONES GENERALES:

Alcohol: Sustancia más consumida en Chile, la que provoca mayores problemas a quienes la consumen y su entorno, así como la que provoca mayor cantidad de muertes, por enfermedad, accidentes y delitos.

Marihuana: La marihuana se considera una droga alucinógena; es decir, con la capacidad de alterar la percepción. Sus ingredientes activos proceden de las resinas de una planta llamadas Cannabis Sativa. No es raro que se le añadan diversos tipos de adulterantes.

Tabaco: Sustancia de mayor uso mundial. El tabaco es un producto de la agricultura, originario de América y procesado a partir de hojas de Nicotianatabacum (Nicotina tabacum). Se consume de varias formas, siendo la principal por la combustión produciendo humo. Su particular contenido en nicotina la hace adictiva.

MEDIDAS PREVENTIVAS: El CEIA asume la responsabilidad de implementar acciones de preventivas:

- A través de la aplicación de textos y materiales correspondientes al Programa de ACTITUD de SENDA. Dicho programa se basa en una serie de actividades, contenido en un cuadernillo para los alumnos y uno para los profesores, permiten abordar el tema de la prevención en forma sistemática

- A través de Charlas preventivas, dictadas por un(a) profesional y dirigidas los alumnos de todos los niveles.

- A través del reporte o solicitud del propio estudiante.

- A solicitud de la familia.

- A través de entrevistas del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Orientadora o Psicóloga para recoger información y abordar el tema.

PROCEDIMIENTO La detección del consumo, portar, vender y traficar drogas y alcohol, tanto al interior, como en las inmediaciones del CEIA, se procederá de la siguiente forma:

- 1.- En caso de sorprenderse a un alumno en estas situaciones se informará al Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, quienes darán cuenta al Director, requisando el producto.

- 2.- Se dejará registro en el libro de clases.

- 3.- Se informará al apoderado para que concurra al establecimiento, lo antes posible.

- 4.- El director dará cuenta del hecho a Carabineros o PDI, quienes se harán cargo del procedimiento.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
C.E.I.A. DR. OSVALDO ROJAS
RBD 1206-8 - Maipú 463 - 034-2421578 - Los Andes

5.- El alumno(a) debe firmar un compromiso de no volver a caer en esta falta gravísima y su apoderado(a) de comprometerse a llevar a su pupilo al centro de salud al cual pertenece para atender la situación de consumo del o la estudiante.

5. El o la alumno quedará suspendido por un periodo de 5 días.

6. El CEIA apoyará al estudiante con los profesionales que dispone y derivar al Centro de salud correspondiente



Anexo

Centro Cumplimiento Penitenciario CCP - Los Andes

La comunidad escolar del CEIA está integrada por directivos, docentes, asistentes de la educación, alumnos, Padres y Apoderados, la principal preocupación del establecimiento es lograr aprendizajes en nuestros alumnos a quienes se les brinda una atención integral.

El hecho de ser parte de la comunidad del CEIA, significa para cada uno de los integrantes, la aceptación de las disposiciones reglamentarias vigentes y a las normas internas de la vida escolar.

"Este nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar." POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015-2018

Sellos Institucionales

- Inclusivos y respetuosos en el trato diario y en la aceptación de la diferencia.
- Comprometidos y solidarios en el desarrollo de las capacidades.
- Dialógicos y asertivos en la comunicación.
- Respetuosos del ambiente y promotores de conductas ecológicas.

Valores Compartidos por la Comunidad Educativa

- El respeto por la diversidad.
- La Inclusión.
- La responsabilidad y el compromiso.
- La solidaridad.
- El diálogo y la comunicación.
- La proactividad, la creatividad y la resiliencia.



SITUACIÓN EN CONTEXTO DE ENCIRRO

Sin perjuicio de lo Establecido en el Reglamento Interno, dada las condiciones particulares del contexto de encierro, se aplicarán las siguientes normas específicas.

DE LOS PROFESORES

Deberes

- Asistir regularmente al trabajo con puntualidad en la hora de llegada y en la toma de cursos.
- Cumplir fielmente con lo estipulado contractualmente de acuerdo al estatuto docente y al marco la buena enseñanza.
- Impartir clases en los cursos asignados.
- Mantener un ambiente de sana convivencia con sus estudiantes con trato igualitario y sin discriminación.
- Asistir correctamente vestido de acuerdo al rol profesional que le embarga.
- Presentar al Jefe de UTP Oportunamente las planificaciones anuales y todo documento que se a solicitado por el establecimiento.
- Revisar e informar oportunamente los resultados de las evaluaciones realizadas.
- retroalimentar clases a clases contenidos a los alumnos mayores y con dificultades.
- Socializar con sus pares la confección de evaluaciones y guías de trabajos.
- Mantener al día el registro de clases y evaluaciones en los distintos medios de verificación existentes.
- Mantener disposición para participar en cursos de perfeccionamiento que la institución educativa organice en pos del enriquecimiento profesional, de acuerdo al desarrollo tecnológico y a las nuevas propuestas pedagógicas.
- Participar en los consejos de profesores de acuerdo a su planificación.
- En caso de encontrarse impedido de asistir al trabajo por problemas de fuerza mayor deberá dar aviso oportuno al director y coordinar de CCP.
- No involucrarse en compras de usos personal y de asuntos personales de los alumnos y alumnas.
- Entregar información solicitada en forma oportuna para el correcto funcionamiento y tránsito por la unidad penitenciaria. (Fotos, antecedentes, etc.)
- Usar de manera permanente la credencial personal de identificación desde el ingreso hasta la salida del recinto penitenciario.
- Informar si existe alguna relación personal o afectiva con algún interno o interna a la dirección del establecimiento educacional.
- Mantener relaciones netamente personales con los internos e internas.
- Mantener un ambiente de sana convivencia entre los docentes y perosnal del Centro de cumplimiento penitenciario.

Derechos

- Tener un ambiente favorable al desarrollo de sus funciones.
- Contar con insumos necesarios para el desarrollo de las clases.
- Recibir un trato digno de acuerdo a su calidad de profesor de parte de sus alumnos y personal de la institución de Gendarmería.
- Tener acceso al perfeccionamiento docente que requiere el curso al que atiende.
- Tener acceso a recursos tecnológicos que la institución educativa posee.



- Recibir información oportuna referida al desarrollo laboral y seguridad de la sede y del recinto penal.

Protocolos de acción

De acuerdo a las características de nuestros alumnos del CCP, en caso de incidentes que ocurren en la escuela, se procederá observando los pasos que acá se indican:

1.- Si un profesor tiene una situación de conflicto con algún alumno, ningún otro profesor debe participar en dicha situación, si es observador de los hechos deberá mantenerse como tal. la situación se debe analizar en privado.

En caso que el alumno se vea demasiado alterado o incurra en agresiones su deber es llamar al funcionario de gendarmería del sector para que el alumno sea retirado jamas debe prestarle apoyo y atención de ningún índole.

2.- En casos como el descrito anteriormente, se debe informar inmediatamente al coordinador sin detalles, estos se darán a conocer si el coordinador los solicita con el fin de tener mayores antecedentes del caso y poder aplicar sanciones ajustadas a derecho.

3.- Los profesores no deben discutir sus procedimientos delante de los alumnos, esto quita jerarquía y faltas de respeto mutuos ya que una persona alterada o afectada por los hechos procede en forma precipitada, además que genera conflictos y un ambiente de trabajo desfavorable.

4.- Si algún profesor es testigo de un acto ilícito de algún estudiante debe actuar cautelosamente, primero informar al coordinar quien comunicara la situación a gendarmería para ver el procedimiento interno de estos a seguir.

DE LOS ALUMNOS

Deberes

- Mantener el trato digno con los profesores y profesoras del establecimiento. educacional que imparten clases en el CCP.
- Asistir regularmente y puntualmente a clases.
- Cumplir con tareas, trabajos concretos en clases y evaluaciones.
- Cuidar su presentación personal y vocabulario.
- Responsabilizarse del cuidado del mobiliario que se encuentra en el establecimiento (no rayar mesas y paredes), aseo y ornato de la sala de clases una vez terminada la jornada.
- Mantener una buena y sana convivencia escolar.
- Responsabilizarse del material de clases entregado.
- Asistir al menos 85% de las clases que se imparten este porcentaje será el que registrá para la evaluación de conducta interna de Gendarmería.
- Permanecer la jornada completa de clases correspondiente, de no ser asi, el alumno quedara ausente de la jornada.

NOTA.- Con estos indicadores se define la conducta individual a ser evaluada y entregada a Gendarmería cada dos meses.



Derechos

- Igualdad de Oportunidades.
- Recibir trato de respeto y sin discriminación
- ser escuchado, atendido y orientado cuando lo requiera.
- Realizar sus labores académicas en un ambiente cómodo y limpio.
- Participar en distintas actividades formativas y complementarias que imparta el establecimiento.
- Ser evaluado con criterios técnicos, con pauta y en forma oportuna.
- Recibir al termino del año escolar la certificación y acreditación de estudios realizados en el establecimiento.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE RESPONSABILIDAD DE ACUERDO AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL C.E.I.A. DR. OSVALDO ROJAS - LOS ANDES

Faltas Leves:

- Completar tres inasistencias seguidas, sin justificar.
- Concurrir al establecimiento desaseado y maloliente.
- Concurrir con una actitud negativa y conflictiva a clases.
- Interrumpir la clase por motivos ajenos a esta.
- Escupir y lanzar papeles u objetos dentro de la sala de clases.
- Hostigar permanentemente a un compañero y el desarrollo de la clase con la finalidad de evadirla.
- La acumulación de dos faltas leves equivale a una falta grave

Faltas Graves:

- Faltar a clases periódicamente sin justificación previa.
- Faltar a la disciplina dentro de la sala de clases.
- Rayar paredes y mobiliario.
- Uso de MP3, celulares y similares en clases
- Contradecir las decisiones correctivas del Profesor o la Profesora
- Darle un mal uso a los útiles escolares entregados y destruir el material tecnológico.
- Concurrir a clases con herramientas de trabajo (cuchillas, talladoras, formones, tijeras o similares).



Medidas: Bajar en u grado la conducta.

Faltas muy Graves:

- Causar destrozos en la infraestructura del establecimiento.
- Tratarse bruscamente con riesgo de la integridad física.
- Faltar el respeto a cualquier miembro del colegio.
- Utilizar medios engañosos para obtener mejores calificaciones en las pruebas.
- Indicarle a sus compañeras o compañeros lo que debe anotar como respuestas en una evaluación.
- Cometer ilícitos como Hurtos de especies de la escuela o de compañeros y compañeras.
- Insultar verbalmente y agredir físicamente a un compañero, profesor u otro miembro del establecimiento.
- Portar elementos contundentes, y o corto punzantes
- Portar o transportar drogas o alucinógenos
- Fumar en la sala de clases.
- Bajar información indebida de la computadora o ingresar a sitios que no correspondan a la clase que se imparte.
- Presentarse a clases en estado evidente de haber consumido algún tipo de sustancia ilícita y/o alcohol.

Medidas:

- **Suspensión de clases, de acuerdo a la falta. Bajar la conducta en dos grados.**
- **Firmar su falta.**
- **Si se repite alguna de las faltas muy grave, será motivo de revisión para la causal de expulsión.**



- Controlar la asistencia de alumnos y profesores para la normalidad de las actividades académicas y extra-programáticas
- Recibir y revisar la documentación previa a la matrícula.
- Llevar y controlar el libro de asistencia de los profesores.
- Controlar la llegada de los docentes, inicio, desarrollo y término de la clase.
- Solucionar problemas y mantener un nexo permanente con el Director, Jefe de UTP, además con el encargado educativo designado por Gendarmería.
- Revisar y mantener al día libros de clases correspondiente al CCP-Los Andes (firmas, contenidos en leccionarios y asistencia para subvención)
- Apoyar cuando lo amerite, a los alumnos de 2º Nivel que desean rendir la PSU y ayudar en su inscripción cuando sea solicitado.
- Responsabilizarse del material, textos, equipos (proyectores) y otros elementos que sean entregados para el desarrollo de las clases en el CCP-Los Andes.
- Mantener la información actualizada de el funcionamiento de la sede a la dirección del establecimiento.

UN COMIENZO A LA LIBERTAD

ROLANDO A. GALLEGOS D.

La escuela de la cárcel es, para mí, como la luz del sol para una planta; me ayuda a no perder la esperanza. También me ayuda y me muestra un camino limpio y tranquilo hacia el futuro, camino que yo perdí por desgracia e ignorancia.

Los profesores me instruyen, en los secretos de los libros, aprendo viajes, maravillosos lugares exóticos y misteriosos.

Gracias, profesores, por enseñarme a pesar de estar privado de libertad, me otorgan la chispa del saber y comprender.

Hoy, gracias a ustedes, que me guían, paso a paso puedo mejorar, los errores del ayer que yo cometí, por ignorancia y espero con ansia: mi libertad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
C.E.I.A. DR. OSVALDO ROJAS
RBD 1206-8 - Maipú 463 - 034-2421578 - Los Andes

PLAN ANUAL DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

**"La gratitud, como ciertas flores, no se da en la altura y mejor
reverdece en la tierra buena de los humildes."**

José Martí

INDICE

1.- Fundamentación.



2.- Principios.

2.1. Nuestra Visión.

2.2. Nuestra Misión.

2.3. Sellos Institucionales.

2.4. Valores compartidos por la comunidad educativa

2.5. Perfil de nuestros estudiantes

3. Objetivos.

3.1. Objetivo General.

3.2. Objetivos Específicos.

4.- Encargado(a) de Convivencia Escolar y Dupla Psico-Social.

4.1. Funciones del(a) encargado(a) de convivencia escolar.

4.2. Funciones de la dupla Psico-social de convivencia escolar.

5. Ejes de Apoyo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

5.1. Manual de Convivencia Escolar.

5.2. Protocolos de Actuación.

6. Acciones y Actividades 2016.

6.1. Dirigidas a los(as) estudiantes y comunidad educativa. (formales – informales)

7. Anexos

1.FUNDAMENTACION



La Convivencia es la capacidad que tienen las personas de relacionarse con sus pares en un ambiente común, en que el respeto es mutuo y la solidaridad es recíproca. Esta relación permite además un desarrollo afectivo, ético, social e intelectual.

Por esta razón, la convivencia escolar, no puede entenderse sólo como la interacción de los integrantes de un colegio, muy por el contrario, debe considerarse en sí, un aprendizaje fundamental, para los estudiantes, profesores, asistentes de la educación y familias. Aprendizaje, que al mismo tiempo es responsabilidad de estos mismos actores quienes son los encargados de ejercerla, de enseñarla, de aprenderla y de practicarla en todos los espacios formales e informales del colegio, en las aulas y patios, en clases y recreos, en la calle y en el hogar.

Sin embargo, esta sana convivencia requiere un trabajo comprometido, organizado e intencionado, razón por la que C.E.I.A. Dr. Osvaldo Rojas establece este "Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2017", con el fin de fijar plazos, determinar acciones y responsables, evaluar necesidades y resultados. Todo esto, orientado a generar un ambiente de desarrollo social democrático, que permita asegurar los aprendizajes de nuestros estudiantes, como también mantener y mejorar nuestra cultura escolar basada en el afecto, el respeto mutuo, el diálogo y el rechazo a la violencia, a través de reglas y protocolos de actuación, claros y conocidos por los miembros de la comunidad escolar.

2.PRINCIPIOS



La comunidad escolar del CEIA está integrada por directivos, docentes, asistentes de la educación, alumnos, Padres y Apoderados, la principal preocupación del establecimiento es lograr aprendizajes en nuestros alumnos a quienes se les brinda una atención integral. El hecho de ser parte de la comunidad del CEIA, significa para cada uno de los integrantes la aceptación de las disposiciones reglamentarias vigentes y a las normas internas de la vida escolar.

2.1.NUESTRA VISION

“Ser un Centro Educativo reconocido y comprometido con el Valle del Aconcagua, abierto a la comunidad, que promueve una convivencia respetuosa e inclusiva, que favorece la formación valórica, académica y laboral de sus estudiantes, incorporando su diversidad, sus habilidades y competencias para consolidar aprendizajes hacia una educación permanente que potencie la inserción social, positiva, creativa y responsable”.

2.2.NUESTRA MISION

“Generar experiencias positivas de aprendizaje para nuestros estudiantes y la comunidad, creando ambientes inclusivos, empáticos y respetuosos de la diversidad, que promueven la participación activa, responsable, continua y que facilite enfrentar las exigencias de la vida y la sociedad actual”.

2.3.SELLOS INSTITUCIONALES

- Inclusivos y respetuosos en el trato diario y en la aceptación de la diferencia.
- Comprometidos y solidarios en el desarrollo de las capacidades.
- Dialógicos y asertivos en la comunicación.
- Respetuosos del ambiente y promotores de conductas ecológicas.

2.4.VALORES COMPARTIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- El respeto por la diversidad.
- La Inclusión.
- La responsabilidad y el compromiso.
- La solidaridad.
- El diálogo y la comunicación.
- La proactividad, la creatividad y la resiliencia.

2.5.PERFIL DE NUESTROS ESTUDIANTES

- Respetuosos/as y seguros/as de sí mismos/as.
- Con conocimientos de sí mismos/as y que desarrollan la autonomía personal.
- Proactivos/as.
- Responsables.
- Perseverantes.
- Con visión de futuro.

3.OBJETIVOS



3.1.OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar acciones coordinadas que permitan la consolidación de una sana convivencia en nuestro establecimiento educacional, basándose en el respeto, el diálogo y la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, de manera que las actividades de aprendizaje formal e informal se desarrollen en un ambiente adecuado y propicio para los aprendizajes de nuestros estudiantes.

3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a.- Generar en los estudiantes habilidades y competencias con su desarrollo personal y social.

b.- Desarrollar habilidades en todos los actores educativos basada en el buen trato, que permitan una interacción positiva entre ellos mismos.

c.- Generar práctica de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, para generar un sano ambiente social en aulas, patios, oficinas y en todos los espacios al interior del establecimiento educacional.

d.- Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa para lograr una buena y sana convivencia escolar.

f.- Generar instancias de mediación y resolución de conflictos, según cada nivel.

4.ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Y DUPLA PSICO-SOCIAL

La ley N° 20.536 sobre violencia escolar, establece en su artículo N° 15, señala que es obligatorio contar con un(a) “Encargado(a) de Convivencia Escolar”. Este cargo en nuestro establecimiento educacional recae en el presente año 2018 en la persona de **Manuel Edgardo Llantén Valdivia**. A este se suma la dupla Psico-Social compuesta por la Asistente Social **Eleonora Paz Arancibia Ramírez** y la Psicóloga **Constanza Daniela Pimentel Ibaceta**, los cuales tienen como objetivo central implementar la política de convivencia escolar en el C.E.I.A. Dr. Osvaldo Rojas.

4.1. FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a.- Promover el trabajo colaborativo en torno al tema Convivencia Escolar.
- b.- Elaborar el Plan de Convivencia Escolar.
- c.- Coordinar y promover iniciativas de capacitación en relación a la sana convivencia y el manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- d.- Promover el trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de las prácticas y políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la sana convivencia escolar.

4.2. FUNCIONES DE DUPLA PSICO-SOCIAL.

- a.- Generar instancias que promuevan el bienestar social y la integridad física y psicológica de los alumnos del C.E.I.A. Dr. Osvaldo Rojas.
- b.- Generar y ser co-gestores del plan de acción de convivencia.
- c.- Promover y gestionar alianzas de trabajo con entidades y redes externas.
- d.- Entregar respuesta a problemáticas específicas de los alumnos de acuerdo a su experticia.



5. EJES DE APOYO DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El logro de los objetivos planteados en el presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2017, “responde a la ejecución de las acciones o intervenciones”, sin embargo, en la elaboración de estas mismas, se deben considerar algunos aspectos fundamentales que sirven de ejes y, que es necesario precisar:

5.1. Manual de Convivencia Escolar.

Es fundamental en toda Comunidad Escolar exista un reglamento que defina los derechos y deberes de todos los que forman parte de ella, que defina responsables y sanciones, que sea consensuado y además dinámico, toda vez que está sujeto a revisión y aprobación anualmente.

El Manual de Convivencia es un eje articulador de todas las acciones que se realizan en él C.E.I.A. Dr. Osvaldo Rojas y que es analizado por el Consejo Escolar. Junto con ello, frente a situaciones extraordinarias y/o requerimientos emergentes, es el equipo directivo-técnico quien revisa el Manual de Convivencia para adoptar sus decisiones.

Este documento, debe ser conocido y aprobado anualmente por nuestros apoderados, entregándoles una copia de él. Esta instancia se realiza durante el período de matrícula de los estudiantes para el siguiente año escolar. Con el propósito de formalizar el acto e involucrarlos en el proceso educativo de sus hijos(as) cada apoderado firma un documento de compromiso por el respeto a las disposiciones referidas a convivencia escolar.

5.2. Protocolos de Actuación.

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.



6. ACCIONES Y ACTIVIDADES 2018

Dirigidas a los(as) estudiantes y comunidad educativa , estas son actividades de participación de todos los miembros de la comunidad educativa, que buscan, de una u otra manera, desarrollar en los estudiantes un sentido de pertenencia con el colegio y con las actividades que estas promueven y el trabajo en conjunto con los docentes.

6.1.ACCIONES 2018

OBJETIVO: Implementar acciones integrales, a partir de un trabajo interdisciplinario, procurando mayor eficiencia en las acciones, promoviendo mayor adherencia y compromiso con las medidas implementadas.			
ACTIVIDADES	PLAZO	RECURSOS	EVALUACIÓN
1.- Nombramiento encargado de convivencia escolar con horario completo. (44 horas)	Marzo 2018	Política de convivencia escolar 2015-2018	Nombramiento
2.-Contar con dupla Psicosocial permanente con horario completo	Marzo 2018	FAEP	Nombramiento de la dupla
3.- Constituir el equipo de gestión de la convivencia	Marzo 2018	Cuaderno de Actas	Acta de constitución
4.- Talleres de socialización de manual de convivencia escolar.	Abril 2018	Manual de convivencia escolar	Registro fotográfico
5.-Feria de convivencia escolar	Abril 2018	Equipo de convivencia escolar	Registro de acta de evaluación de las actividades realizadas, imágenes de actividades
6.-Charlas de Carabineros de Chile	1er Semestre 2018 2do Semestre 2018	Autogestión Equipo de Carabineros de Chile	Registro Fotográfico Lista de asistencia
8.- Taller para tratar los principales enfoques de la reforma.	Mayo 2018	Equipo de convivencia escolar	Actividades realizadas por los alumnos
9.-Jornada informativa con padres y apoderados	Mayo 2018	Manual de convivencia escolar	Registro fotográfico y acta dela jornada
10.-Rifa a beneficio de	Mayo 2018	Premios donados por funcionarios del	Entrega del dinero



alumno		establecimiento	recaudado al alumno.
11.-Recolección de alimentos no perecibles	1er Semestre 2018 2do semestre 2018	Autogestión	Entrega de cajas de alimentos a alumnos en precaria situación.
12.-Charlas del Centro de la Mujer	1er Semestre 2018 2do Semestre 2018	Profesionales del centro de la mujer.	Registro fotográfico Registro de asistencia
13.-Identificar, apoyar y reforzar problemáticas pedagógicas de nuestros alumnos. Con visitas al aula	Abril 2018 Diciembre 2018	Equipo de Convivencia escolar Docentes de apoyo	Registro de identificación de problemática Material elaborado por docente
14.- Realizar a lo menos dos acciones de buenas prácticas de convivencia por curso al año	1er Semestre 2018 2do Semestre 2018	Equipo de convivencia escolar	Registro de acta de evaluación de las actividades realizadas, imágenes de actividades
16.-Participar a lo menos en una actividad de capacitación para este equipo.	Taller Monitores Perfeccionamiento	Convocatoria Permisos Autorizaciones	Certificación de taller Certificación Perfeccionamiento
17.- Llevar un registro claro de los alumnos pertenecientes a programas externos.	Diciembre 2018	Carpetas	Ficha por alumno
18.- Poseer registros actualizados de alumnos con problemáticas Psico/Sociales.	Diciembre 2018	Carpetas	Ficha por alumno



7. ANEXOS

Área de Gestión de la Convivencia	
Sello:	<ul style="list-style-type: none">- Inclusivos y respetuosos en el trato diario y en la aceptación de la diferencia.
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none">- No discriminamos a los y las estudiantes al momento de matricularse.- Realizamos diferentes salidas pedagógicas.- Contamos con especialistas PIE que permiten a la comunidad docente conocer más sobre las diferencias individuales. Esto, producto de la experiencia en contextos diversos en que está situado el CEIA, por lo que tenemos la capacidad de adaptarnos a diferentes situaciones.
Debilidades:	<ul style="list-style-type: none">- Necesitamos adaptar nuestra infraestructura para atender las capacidades diferentes de nuestros estudiantes.- Falta de apoyo de una dupla psicosocial permanente en el establecimiento.- Dificultad de atención personalizada en el aula.
Brechas:	<ul style="list-style-type: none">- Incorporar dupla psicosocial de apoyo para la atención de la diversidad estudiantil que se atiende.- Necesitamos capacitación en estrategias que permitan una mejor atención en contextos diversos.



Área de Gestión:	- Convivencia.
Objetivos Estratégicos:	- Crear una política de convivencia situada y acorde a las necesidades psicosociales y contextuales en que se realiza la labor educativa, incorporando estructuras, procesos y redes de apoyo que permitan aumentar las competencias del equipo de trabajo en la acogida y atención de la diversidad de los y las estudiantes adscritos y potenciales que llegan al CEIA.
Metas Estratégicas:	- Política de convivencia del CEIA 100% implementada, contando con encargado de convivencia, dupla psicosocial y manual de convivencia escolar actualizado. <u>Avance anual:</u> 20% en el año 2016. 40% en el año 2017. 60% en el año 2018. 80% en el año 2019. 100% en el año 2020.